

conservación y ordenación de esos recursos, tanto dentro como fuera de las zonas económicas exclusivas,

1. *Reafirma* el propósito y el objetivo de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur;

2. *Toma nota* del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 46/1976;

3. *Celebra* las iniciativas tomadas recientemente con miras a lograr la plena entrada en vigor del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)<sup>77</sup> y destaca la pertinencia de esas iniciativas para el fomento de los objetivos y principios de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur;

4. *Afirma* la importancia del Atlántico Sur para las actividades marítimas y las transacciones comerciales mundiales, así como su determinación de preservar la región para todas las actividades de esta índole protegidas por el derecho internacional, incluida la libertad de navegación en alta mar,

5. *Destaca* la importancia para la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular los principios de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo<sup>78</sup> y los programas enunciados en el Programa 21<sup>43</sup>, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>79</sup> y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>80</sup>, convencida de que su aplicación contribuirá a reforzar la cooperación en la zona y beneficiará a toda la comunidad internacional;

6. *Toma nota con interés* de la expresión de esperanza de los países de la zona de acoger, en el futuro próximo, a una Sudáfrica democrática y sin distinciones raciales en la comunidad de Estados del Atlántico Sur y, al respecto, insta a todas las partes interesadas de Sudáfrica a colaborar con miras a poner fin a la violencia constante y crear así un ambiente conducente a negociaciones para el establecimiento de una Sudáfrica democrática, unida y sin distinciones raciales;

7. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad internacional por el apoyo prestado al Plan de Paz para Liberia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental, cuya manifestación más reciente ha sido la aprobación de la resolución 788 (1992) del Consejo de Seguridad, de 19 de noviembre de 1992, y espera que los esfuerzos subregionales e internacionales que siguen desplegándose con miras a lograr una solución pacífica del conflicto de Liberia den lugar cuanto antes a la reconciliación, la reconstrucción y el desarrollo nacionales;

8. *Exhorta* a todas las partes en los Acuerdos de Paz para Angola<sup>81</sup> a que respeten todos los compromisos contraídos con arreglo a esos acuerdos, en particular respecto de la concentración de tropas y armamentos, la desmovilización y la formación de una fuerza armada nacional unificada, y a que se abstengan de todo acto que pueda aumentar la tirantez, obstaculizar el proceso electoral y poner en peligro la integridad territorial del país;

9. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que aumente su asistencia humanitaria a Angola y a Liberia;

10. *Toma nota con satisfacción* del ofrecimiento del Gobierno de Namibia de ser anfitrión en Windhoek de una reunión de ministros de comercio e industria de los países de la zona durante el primer semestre de 1993;

11. *Pide* a las organizaciones, los órganos y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen toda la asistencia que soliciten los Estados de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos por

aplicar la declaración sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur;

12. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de la resolución 41/11 y resoluciones posteriores sobre el tema y le presente un informe, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en el que tenga en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur".

85a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1992

#### 47/75. Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciado en la Carta, es la realización de la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y para el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Recordando* su resolución 45/164, de 18 de diciembre de 1990, en la que proclamó 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, con miras a fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas de las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud,

*Reconociendo* el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo,

*Acogiendo con beneplácito* el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>82</sup>, así como la resolución 1992/45, de 3 de marzo de 1992, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones, relativa al Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo<sup>83</sup>,

*Tomando nota* de la necesidad de que concluya la reunión técnica prevista en el párrafo 8 de su resolución 46/128, de 17 de diciembre de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 y en el inciso b) del párrafo 2 de esa resolución,

1. *Reafirma* su proclamación del año 1993 como Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, con el lema "Las poblaciones indígenas — Una nueva alianza";

2. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que desarrollen políticas de apoyo a los objetivos y el lema del Año y a que fortalezcan el marco institucional para su aplicación;

3. *Insta* al Coordinador del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo a que siga solicitando activamente la cooperación de los organismos especializados, las comisiones regionales, las instituciones financieras y de desarrollo y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, para la promoción del programa de actividades que figura en el anexo de la resolución 46/128 de la Asamblea General;

4. *Pide* al Coordinador que vuelva a convocar, con cargo a los recursos existentes, durante los tres días laborables previos al 11º período de sesiones del Grupo de

Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, a la reunión técnica prevista en el párrafo 8 de la resolución 46/128, con miras a que concluya sus deliberaciones y termine su informe;

5. *Subraya* que en las actividades gubernamentales e intergubernamentales que se emprendan en el contexto del Año y más adelante se deberían tener cabalmente en cuenta las necesidades de desarrollo de las poblaciones indígenas y la necesidad de que se aprovechen plenamente las aportaciones que puedan hacer las comunidades indígenas al desarrollo nacional sostenible;

6. *Toma nota* de que existe una necesidad constante de mejorar la disponibilidad y la difusión de los datos socioeconómicos relativos a las necesidades de desarrollo de las poblaciones indígenas y de que el Año debería contribuir a mejorar y desarrollar la coordinación de la capacidad de los Estados Miembros para la reunión y el análisis de información en esa esfera;

7. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones de poblaciones indígenas, a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias para el Año, establecido por el Secretario General;

8. *Recomienda* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Coordinador para facilitar el cumplimiento de sus tareas;

9. *Recomienda* que el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos siga examinando la forma en que se podrían tratar las cuestiones pertinentes al Año en el marco de la Conferencia;

10. *Destaca* la pertinencia que tienen, para la solución de los problemas de las comunidades indígenas, las recomendaciones que figuran en el capítulo 26 del Programa 21<sup>43</sup> contenido en el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

11. *Solicita* de la Comisión de Derechos Humanos que pida al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, en su 11º período de sesiones, y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su 45º período de sesiones, que concluyan el examen del proyecto de declaración universal sobre los derechos de los pueblos indígenas y presenten su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el contexto del Año.

85a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1992

#### 47/116. Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica

##### A

ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA ELIMINAR TOTALMENTE EL *APARTHEID* Y APOYO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUDÁFRICA UNIDA, DEMOCRÁTICA Y SIN DISTINCIONES RACIALES

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración sobre el *apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional<sup>84</sup>, aprobada por consenso el 14 de diciembre de 1989, en la que, entre otras cosas, se hacía un llamamiento para que se celebraran negociaciones en un clima exento de violencia,

*Reafirmando* dicha Declaración y la necesidad de que sus disposiciones se cumplan cabalmente,

*Recordando asimismo* su decisión 45/457 B, de 13 de septiembre de 1991, y su resolución 46/79 A, de 13 de diciembre de 1991,

*Acogiendo complacida* la iniciativa de la Organización de la Unidad Africana de plantear en el Consejo de Seguridad la cuestión de la violencia en Sudáfrica, las resoluciones del Consejo de Seguridad 765 (1992), de 16 de julio de 1992, y 772 (1992), de 17 de agosto de 1992, y especialmente la decisión de desplegar observadores de las Naciones Unidas para promover los objetivos del Acuerdo Nacional de Paz firmado el 14 de septiembre de 1991<sup>85</sup>,

*Acogiendo complacida asimismo* el despliegue de observadores en Sudáfrica de la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Comunidad Europea en respuesta a la resolución 772 (1992) del Consejo de Seguridad,

*Tomando nota* del informe del Secretario General, de 7 agosto de 1992, sobre la misión de su Representante Especial a Sudáfrica<sup>86</sup>,

*Tomando nota asimismo* del informe del Comité Especial contra el *Apartheid*<sup>87</sup>, del tercer informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración<sup>88</sup> y del informe del Secretario General sobre el enfoque coordinado de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a Sudáfrica<sup>89</sup>,

*Acogiendo complacida* el acuerdo de salvaguardias firmado entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Gobierno de Sudáfrica el 16 de septiembre de 1991 y el informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, de 4 de septiembre de 1992, sobre el carácter exhaustivo del inventario de las instalaciones y materiales nucleares de Sudáfrica<sup>90</sup>, preparado conforme al acuerdo de salvaguardias,

*Reiterando su convicción* de que las negociaciones de base amplia, emprendidas inicialmente en el marco de la Convención para una Sudáfrica Democrática, con el fin de preparar una nueva constitución, democrática y sin distinciones raciales, y su pronta entrada en vigor, conducirán a la eliminación total del *apartheid* por medios pacíficos,

*Observando* que, si bien las autoridades de Sudáfrica han adoptado medidas positivas, incluida la derogación de leyes clave del *apartheid* y la revisión de importantes leyes en materia de seguridad, persisten grandes obstáculos para el logro de un clima conducente a una actividad política libre,

*Reconociendo* la responsabilidad que recae en las Naciones Unidas y en la comunidad internacional, como se estipula en la Declaración, de ayudar al pueblo de Sudáfrica en su legítima lucha por lograr la eliminación total del *apartheid* por medios pacíficos,

*Hondamente preocupada* porque la continuación e intensificación de la violencia amenaza con socavar el proceso de cambio pacífico, mediante negociaciones, para el logro de una Sudáfrica unida y democrática en la que no se hagan distinciones raciales,

*Profundamente preocupada* ante las revelaciones de actividades encubiertas ilegales realizadas por los servicios militares de inteligencia con miras a socavar a una de las principales partes en el proceso político de cambio pacífico en Sudáfrica,

*Observando con preocupación* que, pese a la firma del Acuerdo Nacional de Paz, no se ha puesto fin al trágico derramamiento de sangre en Sudáfrica,

*Teniendo presente* la necesidad de robustecer y reforzar los mecanismos establecidos en Sudáfrica conforme al Acuerdo Nacional de Paz, y haciendo hincapié en que to-